

SECRETARIA. - San Bernardo del Viento, 31 de agosto de 2023. Señor Juez, le informo que, en el presente proceso, se encuentra pendiente fijar fecha y hora de la diligencia de remate. A su Despacho. Sírvase proveer.

MARÍA FERNANDA MANGONES DIAZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: WALIS ANTONIO DORIA VARGAS
DEMANDADO: JOSÉ ALEJANDRO ARTEAGA VARGAS
RADICADO N°: 2022-00345-00

Revisada la actuación surtida hasta este momento, da cuenta el informe secretarial que, se halla pendiente la fijación de fecha y hora para que se lleve a efectos audiencia de remate al estar igualmente están dadas las condiciones que, de conformidad con lo previsto en el artículo 448 del C.G.P., se requieren como presupuestos previos para tal acto procesal.

Ahora, en cumplimiento del control de legalidad ordenado por el inciso 3º del mencionado artículo, el juzgado no encuentra hasta esta etapa procesal irregularidad alguna o vicio que pueda acarrear nulidad puesto que se han respetado las formalidades establecidas y el derecho de defensa y contradicción de las partes surtiendo cada etapa la ritualidad pertinente.

Dicho lo anterior, habida cuenta de la expedición de la ley 2213 de 2022 y de las medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, que permitieron y han privilegiado la utilización de mecanismos virtuales para todos los actos procesales, se hace necesario adecuar la forma y trámite de la convocatoria a vista pública, el aviso de remate y la misma audiencia donde se realizará la subasta pública, para que ella pueda surtir de manera virtual y en simultánea en físico para la recepción de propuestas en físico y participación en físico el día de la vista en la sede del juzgado por estar dicho despacho abierto permanentemente al público y con atención igualmente presencial.

Así las cosas se convocará a diligencia de remate a través de la plataforma virtual LIFE SIZE y a su vez, en forma presencial, por lo que se generará el link de conexión que se publicitará en el aviso de remate y se hará saber que, en simultánea, se atenderá a quien llegue y presente en forma física las propuestas que quieran allegarse tanto en días anteriores como el día de la vista pública a la sede física, la que se llevará a cabo atendiendo las disposiciones del artículo 448 y siguientes del CGP, las de la ley 2213 de 2022, y las disposiciones del Acuerdo CSJCOA 20-72 de 9 de octubre de 2020 y su artículo 7º, a más de la Circular DESAJMOC20-43 de la misma fecha, en especial confeccionando el aviso de remate dando a conocer los medios virtuales como las partes, interesados y usuarios en general podrán asistir a la misma.

Por lo anterior se...

RESUELVE

PRIMERO. Fijar el día primero (1º) de noviembre de 2023 a partir de las 2:00 p.m. para la realización de la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso identificado con MI No. 140-27624 de la ORIP de Lórica, a través de audiencia virtual por la plataforma LIFE SIZE y en simultánea en forma presencial para la recepción de propuestas y participación en físico el día de la vista en la sede del juzgado por estar dicho despacho abierto permanentemente al público y con

atención igualmente presencial, audiencia que se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 448 y siguientes del CGP, las de la ley 2213 de 2022 y las disposiciones del Acuerdo CSJCOA 20-72 de 9 de octubre de 2020 y su artículo 7º, a más de la Circular DESAJMOC20-43 de la misma fecha y acuerdos concordantes y complementarios.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de la diligencia se tendrá como base de la licitación el 70% del avalúo del bien inmueble trabado en este proceso, avalúo que fue aprobado en la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA COLOMBIANA (\$196.727.150.00).

TERCERO: Confecciónese el listado de remate correspondiente a fin de que se efectúen las publicaciones de ley, adecuándolo de tal manera que se dé la suficiente publicidad a la subasta pública convocada, la forma de realización, la recepción de las propuestas y la clara determinación de los medios virtuales determinados para garantizar la conexión de las partes, interesados y público en general, a la audiencia compartiendo el link para conexión por la plataforma LIFESIZE.

CUARTO: El siguiente es el link de conexión principal por la plataforma Life Size:

<https://call.lifesizecloud.com/19161053>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15068f1176cab3cadb837c14b4606d3d235b5c6652c808ead9b652dfc786e3b0

Documento generado en 01/09/2023 12:34:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>